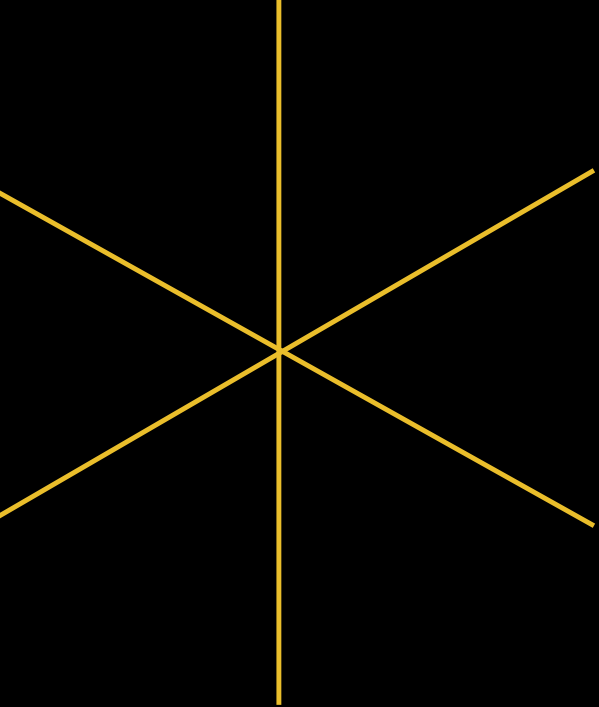




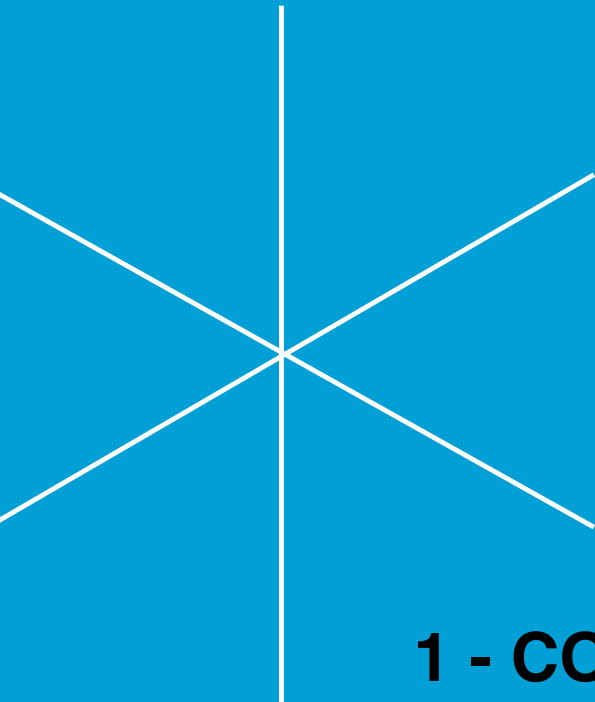
GUÍA PARA IMPULSAR SOCIEDADES Y FIDEICOMISOS BIC EN URUGUAY

Ley BIC |



¿QUE ENCONTRARÁS EN ESTA GUÍA?

1. Contexto y origen de los modelos de negocio de triple impacto.
2. Ley de Beneficio e Interés Colectivo, Ley No. 19.969 y normas complementarias.
3. Beneficios de adoptar el régimen BIC.
4. Paso a paso para ser BIC.
5. Reporte anual de impacto.



1 - CONTEXTO Y ORIGEN DE LOS MODELOS DE NEGOCIO DE TRIPLE IMPACTO

Ley BIC |



CONTEXTO Y ORIGEN DE LOS MODELOS DE NEGOCIO DE TRIPLE IMPACTO

Los desafíos globales como el cambio climático, la crisis energética y la desigualdad siguen en aumento, mientras carecemos de una respuesta colectiva efectiva. El modelo económico actual, heredado del siglo XIX, no ofrece soluciones a estos problemas sistémicos.

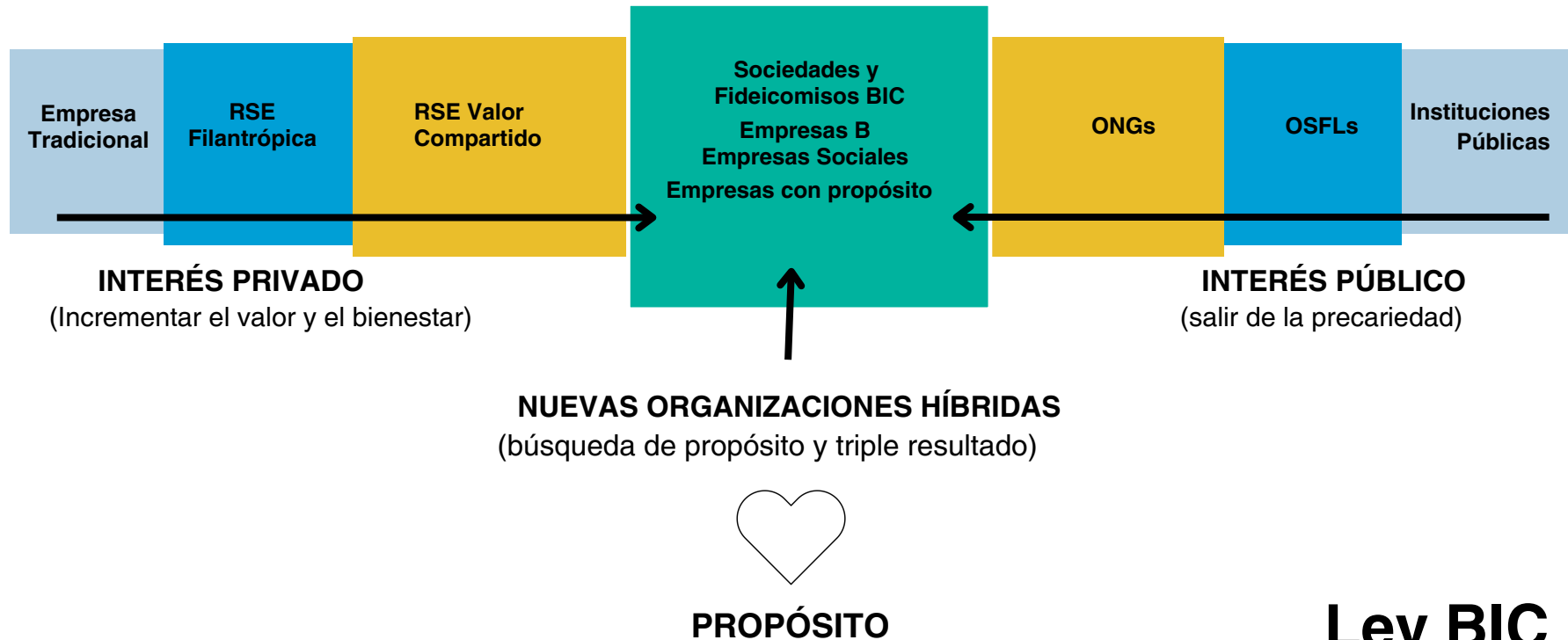
Ante esta realidad, surge una pregunta clave: ¿de dónde vendrán las respuestas? Más allá de la política o la sociedad civil, la institución humana más numerosa después de la familia son las empresas. Con 300 millones de empresas en el mundo, existen 300 millones de oportunidades para generar impacto.

Históricamente, se ha mantenido una división entre el interés privado (empresas tradicionales) y el interés público (ONG e instituciones). Sin embargo, el futuro requiere un enfoque integral. Es hora de pasar de una lógica fragmentada a una visión sistémica donde los negocios sean parte de la solución.

Así nacen las **Sociedades y Fideicomisos BIC**, un modelo empresarial que integra propósito e impacto positivo en su ADN, combinando el interés privado con el bien común.

Ley BIC |

UNA NUEVA GENÉTICA EMPRESARIAL





¿POR QUÉ ES IMPORTANTE QUE EXISTA UNA NORMA BIC?

La Ley BIC **da identidad a empresas** que integran la creación de valor económico, social y ambiental, **brindando seguridad jurídica que permite perseguir libremente su propósito.**

Este nuevo régimen jurídico **reconoce a las empresas de triple impacto** facilitando al Estado u otros actores del mercado **identificarlas y potenciarlas.**

Las empresas, y la fuerza que ejercen en el mercado, son claves para **promover una nueva economía que sea más inclusiva, equitativa y regenerativa.**

Las Sociedades y Fideicomisos BIC **brindan la alternativa de consumir con propósito e impacto.**

Da visibilidad entre las Sociedades y Fideicomisos BIC **potenciando la creación de alianzas y construcción de redes**

**2. LEY DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO.
LEY NO. 19.969 Y NORMAS
COMPLEMENTARIAS.**

Ley BIC |

LEY DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO

Marco legal en Uruguay

Ley 19.969 del 23 de julio de 2021 por medio de la cual se crean las sociedades y fideicomisos de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).

Decreto Reglamentario N° 136/022 del 26 de abril de 2022.

Resolución de la Auditoría Interna de la Nación del 18 de octubre de 2022 define los criterios técnicos para el Registro del Reporte Anual.

Instructivo – Registro de Reporte Anual de Sociedades y Fideicomisos de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).

Modelo de Declaración jurada.

ELEMENTOS ESENCIALES

1

El **propósito** de procurar el triple impacto **deberá estar plasmado en el propio contrato constitutivo, estatuto o encargo fiduciario.**



2

Ampliación de los deberes fiduciarios de los administradores, quienes deberán considerar intereses financieros y no financieros con la misma rigurosidad.



3

Deber de informar su desempeño social y ambiental. Reporte de acceso **público.**



Ley BIC |



CARACTERÍSTICAS DE LA LEY BIC URUGUAY

Define a las empresas de Beneficio e Interés Colectivo, como aquellas que integran la creación de valor económico, social y ambiental a su organización. **Amplían su objeto social.**

Impacto Positivo: Aquel que implica un beneficio de interés colectivo para la **SOCIEDAD Y EL AMBIENTE**, tomados en su conjunto.

Este impacto debe ser MEDIBLE Y VERIFICABLE. Deberá **demostrar, en forma cualitativa y cuantitativa**, el impacto positivo social y ambiental que han tenido las prácticas sociales

No crea un nuevo tipo societario, sino que propone una política de **ensamble** con la **ley de Sociedades Comerciales 16.060**, **SAS 19.820** y de **Fideicomisos 17.703**.

No se crean beneficios impositivos.

ROL DEL ÓRGANO COMPETENTE: AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN



Órgano de control: **Auditoría Interna de la Nación** (AIN) Compete a la AIN:

- **Recibir y registrar los reportes** anuales de las sociedades y fideicomisos BIC
- Expedir la **constancia** de registro del reporte anual.
- Establece la **forma y condiciones del Reporte Anual**.
- Podrá promover **descalificación de oficio**, en caso de incumplimiento.
- Requerir **opinión técnica** sobre el contenido del reporte anual.
- Comunicar los incumplimientos detectados al organismo competente, de acuerdo al marco jurídico aplicable en cada caso.

Actividades deben desarrollarse en el **marco de un plan estratégico**, elaborado por el órgano competente de la Sociedad o Fideicomiso.

El registro NO implica pronunciamiento alguno sobre el contenido ni sobre el cumplimiento del triple impacto por parte de la sociedad o fideicomiso.

¿A QUIÉN BENEFICIA? ¿CÓMO?

¿Qué sociedades y fideicomisos pueden ser BIC?

- Cualquier de las sociedades constituidas conforme alguno de los tipos previstos en la **Ley de Sociedades Comerciales N° 16.060**, de 4 de setiembre de 1989.
- **Sociedades por Acciones Simplificadas** creadas por la Ley N° 19.820, de 18 de setiembre de 2019.
- **Fideicomisos** constituidos bajo la Ley N° 17.703, de 27 de octubre de 2003.

¿Cómo identificar a la nueva genética empresarial que crea valor económico, social y ambiental?

Al adoptar el régimen legal **BIC** se modifica la razón social de la empresa o el nombre del Fideicomiso, así:
RAZÓN SOCIAL + TIPO SOCIETARIO/FIDEICOMISO + BIC.

Ejemplo: Uruguay Sostenible S.A. adopta el régimen BIC y pasa a ser Uruguay Sostenible S.A. **BIC**.



¿A QUIÉN BENEFICIA? ¿CÓMO?

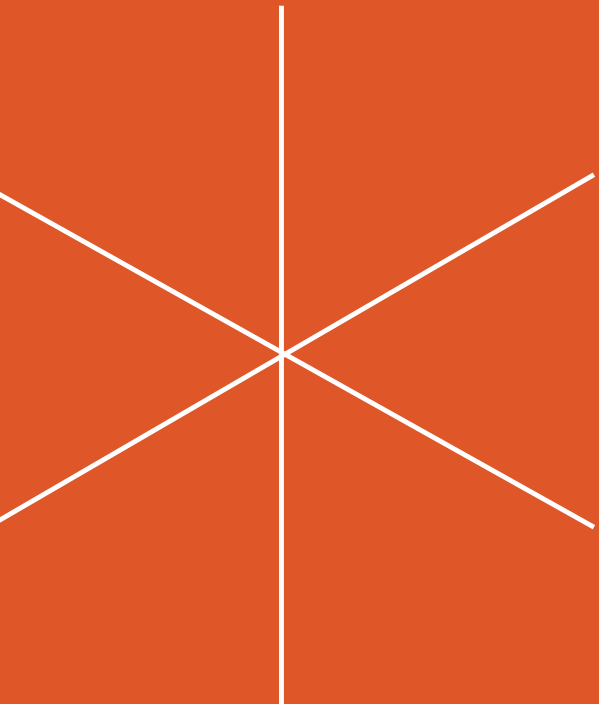
Innovación de la Ley en Uruguay.

Esta normativa será aplicable a los **Fideicomisos** constituidos bajo la Ley No. 17.703, cuyo encargo fiduciario incluya generar un impacto positivo **social y ambiental** en la comunidad, en las formas y condiciones que establezca la ley y la reglamentación. En este caso, serán denominados Fideicomisos de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).

“Se trata de una figura jurídica innovadora de origen iberoamericano, que en el caso de **Uruguay además ha contemplado el establecimiento de un Fideicomiso BIC, que la pone a la vanguardia de este tipo de legislación a nivel global.**”

Carta de Rebeca Grynspar, Secretaría General Iberoamericana, al Presidente Luis Lacalle Pou.

Ley BIC |



3. BENEFICIOS DE ADOPTAR EL RÉGIMEN BIC

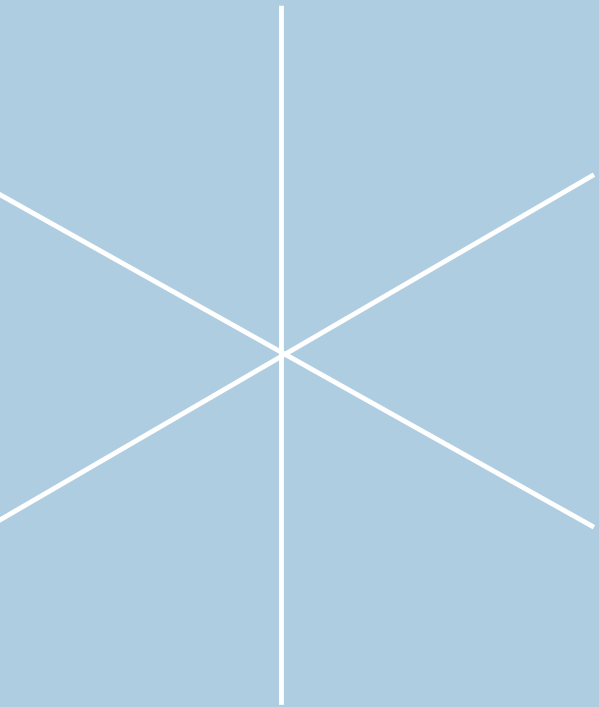
Ley BIC |

BENEFICIOS DE ADOPTAR EL RÉGIMEN BIC



Las Sociedades y Fideicomisos BIC se destacan por las siguientes ventajas:

- Incrementa el valor del negocio.
- Retienen y atraen talento humano.
- Mayor atractivo para inversionistas, clientes y proveedores.
- Gestionan las posibles tensiones de su actividad empresarial con las comunidades y el medio ambiente.
- Hacen parte de redes y comunidades que persiguen propósitos similares. Visibilidad nacional e internacional.
- Brindan mayor credibilidad sobre el compromiso con la sostenibilidad
- Mejora la reputación empresarial el compromiso público de impactar. positivamente a través del propósito medible y verificable.
- Ser líder en el mercado innovando en la estructura legal.



4. PASO A PASO PARA SER BIC

Ley BIC |

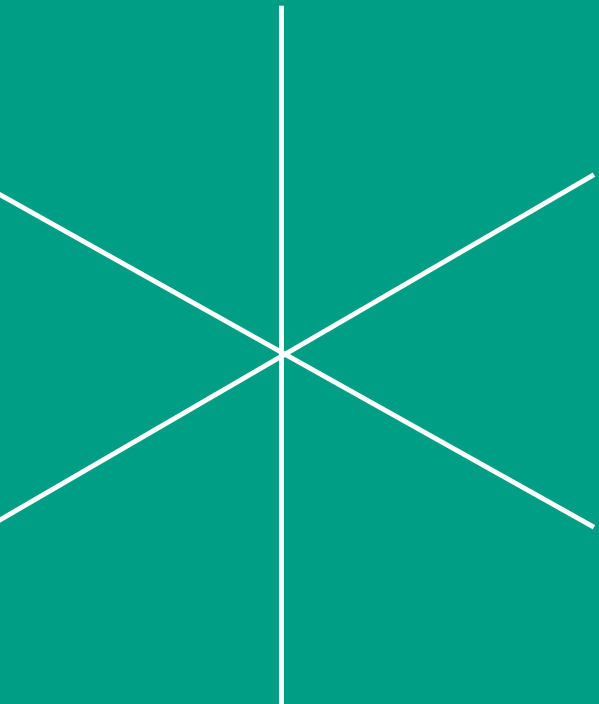
PROCESO PARA ADOPTAR EL RÉGIMEN BIC



Si ya es una empresa constituida o está en proceso de constitución, estos son los 6 pasos a seguir para ser BIC:

1. Tomar la decisión de impactar positivamente en lo social y ambiental
2. Si sos una Sociedad y/o Fideicomiso constituido, aprobar la decisión en el acta de asamblea, junta de socios o la instrucción que corresponda.
3. Crear o reformar el estatuto/contrato/fideicomiso el que deberá incluir:
 - a. En su objeto social el compromiso de impacto social y ambiental, positivo y verificable a generar.
 - b. La expresión de Beneficio e Interés Colectivo o su sigla BIC en su denominación.
 - c. Mayoría especial del 75% de votos para futura reforma del objeto social.
4. Plan estratégico: respecto a las actividades sociales y ambientales en beneficio colectivo que se van a desarrollar. Elaborado y aprobado por el órgano competente.
5. Elaborar un Reporte Anual: con información cualitativa y cuantitativa de las acciones llevadas a cabo tendientes al cumplimiento del impacto positivo social y ambiental. El reporte deberá ser presentado en la AIN en un plazo de 6 meses del cierre de ejercicio económico, acompañado de una declaración jurada firmada por el representante de la empresa.
6. Publicar el reporte en la web institucional de la empresa y tenerlo a disposición de cualquier

Ley BIC |



5. REPORTE ANUAL DE IMPACTO

Ley BIC |



REPORTAR EL IMPACTO POSITIVO

Como hemos visto parte de los requisitos de ser una sociedad y fideicomiso BIC es reportar anualmente la gestión de impacto.

Un reporte es una herramienta de gestión que permite identificar, medir y gestionar riesgos e impactos. Considera a las expectativas de los grupos de interés: colaboradores/as, accionistas, socios/as, clientes/as, empresas proveedoras y comunidad, etc.

Se centra en los aspectos materiales de la gestión de cada organización, es decir, aquellos asuntos que adquirieron suficiente relevancia para ser gestionados e informados.

No todos los temas de Gobernanza , Sociales y Ambientales tienen la misma importancia, por lo que el informe debe enfocarse en los más críticos y relevantes.



BENEFICIOS DE REPORTAR

Identificación de **riesgos y oportunidades** - fortalezas y debilidades.

Mapeo y cumplimiento de **indicadores internacionales** exigibles para exportar fuera de Latam y por lo tanto ser más competitivos y acceder a nuevas **oportunidades de mercado**.

Sistematización de información útil para mejorar la gestión interna, **medir impactos y comparar** con otras organizaciones del sector/industria.

Mejora de indicadores y, por ende, el **posicionamiento y la reputación organizacional**.

Transparencia para la toma de decisiones y **Fortalecimiento las relaciones con los grupos de interés**.

Motivación de colaboradores/as.

Fortalecimiento de los sistemas de gestión.

Comunicación de lo que se viene trabajando y sus mejoras. Uso de lenguaje común con los clientes.

Atracción de potenciales **clientes y capital**.



REQUISITOS

El marco normativo establece que los reportes deberán ser **elaborados por los Administradores y Fiduciarios** y contener como mínimo:

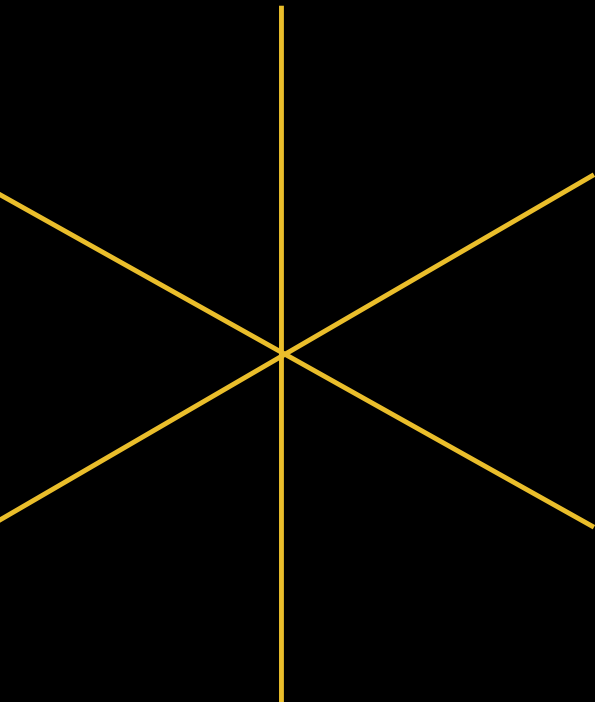
- La **metodología utilizada** para medir el impacto de la sociedad o fideicomiso BIC en los objetivos ambientales y sociales. Queda a criterio de la empresa/fideicomiso la metodología, herramienta, marco o estándar que utilizará para reportar.
- **Acreditar** las acciones realizadas para cumplir con el impacto positivo social y ambiental asumido e incorporarlo en la memoria anual.
- Una medición del impacto social y ambiental de la sociedad o fideicomiso BIC, de acuerdo a las acciones llevadas a cabo para tal fin.
- Estar acompañados por una declaración jurada con consecuencias penales
- Ser presentados en la AIN en un plazo máximo de seis meses desde el cierre de cada ejercicio anual.

Se autoriza a la AIN a publicar en su web el reporte anual inscrito. El trámite de comunicar el reporte no tiene costo.

- Instructivo
- Reportes Publicados

EMPRESAS B Y EMPRESAS BIC / SIMILITUDES Y DIFERENCIAS

	Empresas B	Empresas BIC
Carácter	Certificación privada internacional	Política pública que da identidad legal a las BIC
Gobernanza	Tomar la decisión de impactar positivamente en lo social y ambiental	
Transparencia	Medición y transparencia	
Impacto	Certificado por B- Lab	Reporte anual de Impacto
Alcance	Global	Estados Unidos, Italia, Colombia, Ecuador, Perú, Panamá, Uruguay, la provincia de British Columbia en Canadá, Ruanda y España.
Fee	Fee anual	No tiene fee anual, salvo los costos asociados al trámite que corresponda
Acceso público	Puntaje de la certificación	Reporte de gestión de impacto



Ley BIC |

PATROCINADO POR

ALTAVISTA

EJECUTADO POR



PROMOVIDO POR



**Círculo de
Impacto B**